S. QVARTO. 10. Ms. AÑO. 1638.
SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Del sello primero que dio por descar
go en la primera quenta que estauan
en espezie por bender que a ocho reales
cada uno montan trecientos y setenta
y seis reales que valen doze mil sete
cientos y ochenta y quatro mrs — 12U784

Item se le hace cargo de ciento y seten
ta y cinco pliegos de papel del sello terçero
los setenta y cinco pliegos que dio por des
cargo por no vendidos en la dicha primera
quenta y los ciento que conforme a los
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] a dos reales cada
uno montan trecientos y cinquenta
reales que valen once mil y noveçien
tos maravedis — 11U900

Item se le hace cargo de ciento y veinte
y cinco pliegos de papel del sello terçero
que a real cada uno valen quatro mil
y doscientos y cinquenta mrs [illegible]
[illegible] quenta por no
vendidos — [illegible]U250

Item se le haçe cargo de seiscien
tos pliegos de papel del quarto sello
que en la dicha quenta dio por no ven
didos que a veinte mrs cada uno mon
tan doce mil maravedis — 12U000

Monta el cargo conforme a lo — 41U134
dicho quarenta y un mil y ciento —
y treinta y quatro mrs. para lo qual
dio el descargo siguiente —

Descargo

Lo primero dio por descargo [illegible]